

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Lugar: Neiva-Huila, Fecha: **12 AGO 2026**

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO
Fecha del Acto	07 de enero de 2025
Proferido por	Secretario General –Funcionario Ejecutor
Deudor	VICTOR HUGO CEBALLOS GOMEZ
Identificación	CC. 1.081.396.505
Expediente	2019-041

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y su parte resolutive, emitido en contra de **VICTOR HUGO CEBALLOS GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.081.396.505**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3459 DEL 01/11/2016**, Proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de fecha 07 de enero de 2025, se ordena la **PRÁCTICA DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en contra de **VICTOR HUGO CEBALLOS GOMEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.081.396.505**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 3459 DEL 01/11/2016**, proferida por la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

Que, mediante oficio No. **2025-S 860** de fecha 15 de enero de 2025, se procedió a notificar por correo el auto mediante el cual se practicó la liquidación del crédito al señor **VÍCTOR HUGO CEBALLOS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.081.396.505**, en la vereda Peña Negra del municipio de Paicol – Huila. Dicha comunicación fue remitida mediante memorando con radicado No. **100 2025** de fecha 21 de enero de 2025.

Que, mediante constancia de fecha 22 de abril de 2025, el señor **ÁLVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.284.007**, citador de la Dirección Territorial Occidente, dejó constancia de la imposibilidad de efectuar la entrega del documento en la dirección suministrada, bajo la causal **"NO RESIDE"**, registrando como observación que el señor **VÍCTOR HUGO CEBALLOS GÓMEZ** habría vendido el predio al señor Gerardo y trasladado su lugar de residencia al departamento del Cauca.

Por lo anterior, al no conocerse la ubicación actual del ejecutado y no contarse con información adicional que permita surtir su notificación personal o por correo, resulta procedente efectuar la notificación del Auto por medio del cual se practica la liquidación del credito por aviso, de conformidad con la normatividad aplicable.

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 abr 14

Se advierte al señor **VÍCTOR HUGO CEBALLOS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.081.396.505** en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante **AVISO** en la Página Web de la CAM de la parte resolutive de la liquidación del crédito emitida en contra de **VÍCTOR HUGO CEBALLOS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.081.396.505**, así:

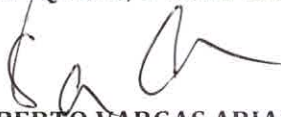
RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.469.940,48 M/CTE)**, contra **VÍCTOR HUGO CEBALLOS GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.081.396.505**, por concepto de la sanción impuesta **RESOLUCIÓN No. 3459 DEL 01/11/2016**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

SEGUNDO: Notificar por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 12 AGO 2026 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)"
DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

S.G.
Neiva,

Señor (a);
VICTOR HUGO CEBALLOS GOMEZ
Vereda la Peña Negra
Paicol – Huila



Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad: 2025-S 860
Us: NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 15/01/2025 Hora: 14:51:00
Dest: xxxxx No. Folios: 2
Rem: Secretaria General
Anexos:

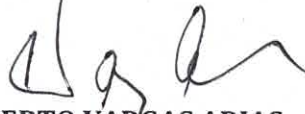
Asunto: **Notificación por correo.**
Expediente No. **2019 - 041**

Reciba un cordial saludo.

El suscrito Funcionario Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, con fundamento en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el artículo 565, 567, 568 del Estatuto Tributario, comedidamente me permito realizar la **NOTIFICACIÓN POR CORREO DEL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, del cual adjunto copia, por concepto de capital más e intereses causados por la multa impuesta mediante la **Resolución No. 3459 de fecha primero (01) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)**, proferida por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

La presente notificación se entenderá surtida en la fecha de recibo de la presente comunicación y cuenta con el término de tres (3) días para formular las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General-Juez Coactivo

Proyectó: Jasmín Julieth Albarracín Alvarado - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.

Sede Principal

**SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE COBRO COACTIVO**

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Neiva, 07-01-25

Referencia: PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Expediente: No. 2019 - 041

Ejecutado (a): VICTOR HUGO CEBALLOS GOMEZ

Encontrándose debidamente notificado el **Auto De Mandamiento De Pago**, sin que se evidencie el pago o se hayan presentado excepciones y habiéndose ordenado y notificado el **Auto De Seguir Adelante La Ejecución**, procede este despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** dentro del proceso de la referencia, con los respectivos intereses moratorios conforme a lo establecido en el artículo 9 ley 68 de 1.923, así:

LIQUIDACIÓN MULTA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 3459/2016								
Expediente	Valor	Fecha de Vencimiento	Fecha de Pago	Días de Mora	Interes Efectivo Anual	Porcentaje de Interes	Total Interes	TOTAL A PAGAR
2023-418	\$ 772.168,00	26 de julio de 2017	27 de diciembre de 2024	2711	12%	90,37%	\$ 697.782,48	\$ 1.469.950,48
TOTAL	\$ 772.168,00						\$ 697.782,48	\$ 1.469.950,48
Interes Anual	12,00%							
Interes Mensual	1,00%							
Interes Diario	0,03%							
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA								
			Titular		CAM			
			Cuenta Corriente		39050066057			
			Código Convenio		21468			
			Referencia 1:		1081396505			
			Referencia 2:		3459/2016			

Que en merito de lo expuesto, este despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Fijar la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.469.940,48 M/CTE)**, contra **VICTOR HUGO CEBALLOS GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.081.396.505**, por concepto de la sanción impuesta por la **Resolución No. 3459 de fecha primero (01) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)**, emanada por la Dirección Territorial Occidente de esta Corporación.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente relacionado aumentara acorde a los intereses que se sigan causando, sobre el capital adeudado, hasta la fecha efectiva del pago total de la obligación.

Sede Principal

SEGUNDO: Notifíquese por correo el presente auto, corriendo traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General – Funcionario Ejecutor

Proyectó: ~~Mazmín Julieth Albarracín~~ - Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado S.G.
Exp. 2019 - 041

Sede Principal

CONSTANCIA

En el Municipio de La Plata, el día 22-Abril-2025, **ALVARO BERNAL MADRID**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12 284 007, citador de la DTO, me permito certificar que no fue posible la entrega del presente documento con radicado CAM No. 2025-5 860 dirigido al señor(a) Victor Hugo Ceballos Gomez en la dirección suministrada, por las siguientes causales:

Rehusado: _____ Cerrado: _____ No Existe Dirección: _____
 No contactado: _____ No Reside: X Falleció: _____
 Desconocido: _____ Dirección Errada: _____ Otro: _____

Observaciones:

El señor Victor le vendio el predio al señor
Genaro Cueto cue, y se fue a vivir al departamento
del cauca.

Citador:



ALVARO BERNAL MADRID
CITADOR DTO

Que, como secretaria de la DTO, certifico que recibo constancia elaborada por el señor **ALVARO BERNAL MADRID**, citador de la DTO. Por las razones expuestas en la parte superior de la presente constancia



YUREINI ANDREA GÓMEZ BENAVIDES
SECRETARIA DTO

Dirección Territorial Occidente